

	<b>SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL</b>	<b>NCI-TSC/111-00</b>
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	<b>Formulario 4 - SEDENA</b>

## **INSTITUCIÓN (MAE/MAI)**

### **CONSIDERANDO:**

- Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.
- Que,** Es obligación promover el control social a través de la información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.
- Que,** En ejercicio de sus atribuciones legales, la Abogada Rixi Ramona Moncada Godoy

### **ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Defensa Nacional:**

#### **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público y su Reglamento, desempeñando sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad y responsabilidad conforme a las leyes reglamentos y demás normas administrativas aplicables; así como denunciar ante su superior jerárquico, autoridades o entidades a quienes corresponda, los actos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito o violación a la Ley, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAI.

## **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

En calidad de MAE/MAI de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), me comprometo a liderar en coordinación con el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y los Directivos de la Institución la implementación, consolidación, actualización, aplicación, evaluación y cumplimiento del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), en todas las áreas de la Secretaría.

La implementación del Control Interno Institucional, deberá garantizar la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos de la Secretaría, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia en la administración de los recursos públicos asignados a mi gestión, celeridad, legalidad, calidad de sus servicios; orientando las mejores prácticas en todos los niveles a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de su misión y su visión.

## **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Secretaría de Defensa Nacional se compromete a promover una cultura de ética y transparencia en todas sus actividades y las competencias profesionales de los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, en estricto cumplimiento de la normativa vigente garantizando los derechos y obligaciones laborales para los servidores vinculados a la institución , buscando el mejoramiento continuo y la aproximación progresiva a la excelencia, acorde con la misión institucional y utilizando modernos sistemas de gestión

que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

#### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución se realizará con la participación activa de sus servidores, contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, que tendrá como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión administrativa de la Secretaria de Defensa Nacional a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados frente a lo planificado.

#### **Art. 5.- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La MAE/MAI y Directivos impulsarán el buen uso y manejo de los recursos financieros asignados, en busca de satisfacer, en forma óptima y oportuna las necesidades misionales de la Institución, cumpliendo de manera efectiva, eficiente y transparente la ejecución del presupuesto asignado, en busca de alcanzar los resultados programados mediante la simplificación administrativa, mejoramiento continuo de los procesos, la economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, de forma comprensible, pertinente y abierta, con las excepciones que establezca la Ley; para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y al combate de la corrupción e impunidad, utilizando los medios de comunicación disponibles.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La Secretaría de Defensa Nacional utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, mediante una planeación estratégica, tomando en cuenta las necesidades presentes y futuras de la institución.

Como parte del Marco de Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, se gestionará a través de los directivos correspondientes, las políticas de la ciberseguridad basada en las mejores prácticas y estándares que permitan tener plenamente identificados los sistemas de información, los activos y los datos expuestos en el ciberespacio, implementando los controles necesarios para limitar o contener la ocurrencia de eventos, a través del monitoreo continuo, contando con procesos y procedimientos para garantizar respuestas oportunas.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La Secretaría de Defensa Nacional prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad y con los mejores estándares de satisfacción posibles, cumpliendo con todos los requisitos legales, normativos y regulatorios aplicables a nuestros productos y servicios.

Para la consecución de esta política se aplicará la mejor tecnología posible, haciendo énfasis en la mejora continua y la simplificación de los procesos, fomentando la participación, la responsabilidad y el desarrollo de habilidades de nuestro personal, creando un entorno que promueva la excelencia y el trabajo en equipo.

**Art. 9.- POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Secretaría de Defensa Nacional coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

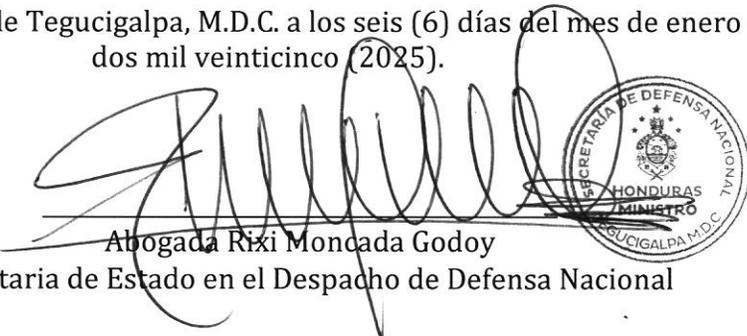
Todos los empleados están obligados a observar la Política de Lucha contra la corrupción, así como cualquier legislación contra la corrupción que sea pertinente, teniendo la responsabilidad de evitar la corrupción mediante la conducta propia en una lucha permanente contra las prácticas corruptas y hacerles frente activamente, previniendo posibles fallos en la institución y evitar alteraciones en los procedimientos en la medida de sus posibilidades,

**Art. 9.- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

La Secretaría de Defensa Nacional definirá una estrategia de Gestión de Riesgos aplicable a los procedimientos administrativos de la Institución, estableciendo principios básicos y directrices de actuación para asegurar que los riesgos de toda naturaleza que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Secretaría, sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los umbrales o niveles de tolerancia establecidos.

Posterior a lo anterior definir y establecer el nivel aceptable de los riesgos, los controles y las medidas de mitigación a establecer, realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos, para evitar que los riesgos impacten en el cumplimiento de la planificación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los seis (6) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

  
Abogada Rixi Mondada Godoy  
Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

